

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Ibagué, martes (17) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Radicación: 2020-00093-00

Teniendo en cuenta lo informado por las partes en las presentes diligencias, donde expresamente manifiestan su intención de terminar el presente asunto de acuerdo a la **transacción celebrada**, por **pago total** y por ser procedente, se:

RESUELVE:

1.-DECRETAR LA TERMINACION del presente asunto, por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION.**

2.- **ORDENAR EL LEVANTAMIENTO** de las medidas cautelares que decretadas en el presente asunto. Ofíciase a quien corresponda.

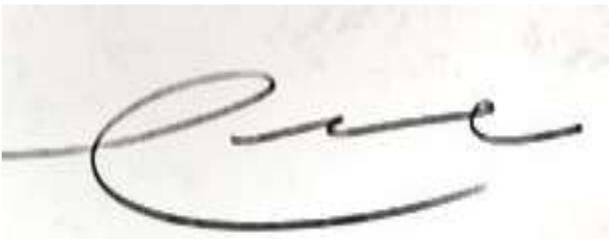
3.- Por secretaria hágase entrega de los dineros que llegaren existir en el presente asunto a la parte ejecutada en estas diligencias.

4. En firme el presente asunto, archívense de manera definitiva las presentes diligencias

5.- No hay lugar e a condenar en costas.

6.- Obre en autos lo informado pro le Juzgado Sexto Civil del Circuito de esta ciudad, y téngase en cuenta para los fines legales pertinentes.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'DORIAM GIL BARBOSA', written over a light-colored background.

Juez

DORIAM GIL BARBOSA

